

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento al demandado venció el pasado 2 de junio de 2023, Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., junio 13 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00076-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR ALIRIO CAMPOS AGUILAR**-, - Consecuente para tal fin se designa al Dra. **CLAUDIA MARINA MARTONEZ GIL**, quien se puede ubicar en el correo: clamart8@hotmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpetas 08** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales.

De otro lado, incorporase a las presentes diligencias, el resultado de la citación para la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a LUIS ENRIQUE CAMPOS quien no reside ni labora en el lugar que se indicó en la demanda. Así mismo, LUCINDA AGUILAR ORDOÑEZ quien, si recibió la citación, así se desprende de lo manifestado por el correo certificado de credipostal. Se insta al demandante a que continúe con el trámite de las notificaciones.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9611fcd0dd72e5b3258633f8e69af6908c4ebbb0693c96e22248a9c06b0a9a52**

Documento generado en 15/06/2023 06:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>